

Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO

No. 11

(12 de julio de 2013)

Por medio del cual se hace una adición presupuestal.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes Presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que la universidad destinó para gastos de Operación Comercial, veinte cinco millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos treinta y un pesos (\$25.663.331.000) de los cuales a 27 de junio se ha comprometido el 83.4% por los proyectos de docencia, investigación y extensión.

Que se hace necesaria una adición al presupuesto de Operación Comercial para el desarrollo futuro de los proyectos de docencia, investigación y extensión.

Que la Universidad desarrollará convenios, postgrados autofinanciados y programas de investigación y extensión, los cuales serán manejados por la cuenta de operación comercial, y a medida que los ingresos de los programas se vayan dando se irán ejecutando los respectivos proyectos.

Que nuestra institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la suma de siete mil millones (\$6.000.000.000) de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente adición al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Universidad con Recursos Propios.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de ingresos de funcionamiento con Recursos Propios para la presente vigencia, los siguientes recursos:

SP



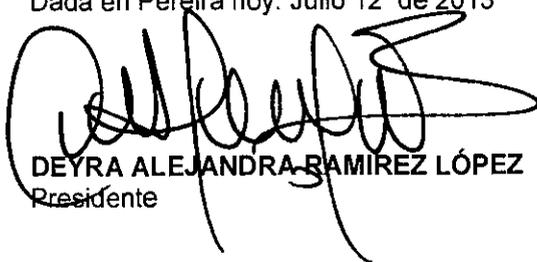
					DETALLE	ADICION RECURSOS PROPIOS
3	0	0	0		1 - RECURSOS PROPIOS	6,000,000,000
3	1	0	0		A - RENTAS PROPIAS	6,000,000,000
3	1	2	0		NO TRIBUTARIOS	6,000,000,000
3	1	2	3		OPERACIONES COMERCIALES	6,000,000,000
					TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6,000,000,000

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos Propios para la presente vigencia, los siguientes recursos:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	ADICION RECURSOS PROPIOS
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	6,000,000,000
5	1				COMERCIAL	6,000,000,000
5	1	1			COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	6,000,000,000
					TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	6,000,000,000

Cúmplase

Dada en Pereira hoy: Julio 12 de 2013


DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LÓPEZ
 Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
 Secretario General